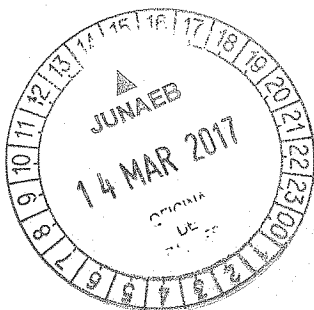




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 597 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 517

SANTIAGO, 14 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 del año 2012 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 392 del año 2016 de la Dirección Regional de Los Ríos que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 597 del año 2016 de la Dirección Regional de Los Ríos que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°292 de 2 de noviembre de 2016, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 392 de 2016, la dirección regional de Los Ríos notificó a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que debían ser aplicadas durante los meses de Mayo y Octubre de 2014, y su multa asociada por un valor total de \$387.341.- (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 392 de 2016 de la Dirección Regional de Los Ríos;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 597 de 2016, el Director Regional de Los Ríos procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$387.341.- (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 597 de 2016, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$387.341.- (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá procederse al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 597 de 2016 de la dirección regional de Los Ríos, que ordenó



notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$387.341.- (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos).

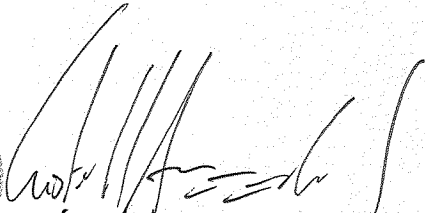
ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Los Ríos, según consta en la Resolución Exenta N° 597 de 2016, por un valor total de \$387.341.- (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de Mayo 2014	2 días de atraso	\$ 200.645.-	\$ 200.645.-
Retraso en presentación de minuta mes de Octubre 2014	1 día de atraso	\$ 186.696.-	\$ 186.696.-
TOTAL			\$387.341.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Representante Legal de la empresa I.B. Alimentación S.A., con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina N°1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/BPL/mcm

Distribución:

1. I.B. Alimentación S.A.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes

